

EXPEDIENTE N° \_\_\_\_\_

CASILLA DE \_\_\_\_\_

# ASAMBLEA LEGISLATIVA

1902 - Imp. Nacional - 1951

Gaceta N°

Asunto

Iniciativa de *los señores José Luis Carrizal E. y Manuel Toleda.*  
*(Acogida por el diputado Aguilar.)*

Asunto *Ampliación de la Colonia Agrícola Carrizal.*

Proyecto publicado en Gaceta N° *207* de *12* de *setiembre* de 1951

Dictamen publicado en Gaceta N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1951

Comisión de *Agricultura y Colonias*  
Para discutir dictamen \_\_\_\_\_

Para \_\_\_\_\_ debate \_\_\_\_\_

Para \_\_\_\_\_ debate \_\_\_\_\_

Para \_\_\_\_\_ debate \_\_\_\_\_

Decreto N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Sancionado el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Publicado en Gaceta N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1951

N°

Iniciado el *7 de setiembre de 1951.*

Archivado el \_\_\_\_\_

C. de: Agricultura y Colonias 10



Nº B185281



San José Setiembre 5 de 1951

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Señores

Secretarios de la Asamblea Legislativa

Pte.

Muy estimados Sres :

Con el objeto de que la Colonia Agrícola Carvajal, situada en la región de Sarapiquí de la Provincia de Heredia, llene ampliamente su cometido, para lo cual es fundamental la hechura de dos puentes, uno sobre el río Volcán y otro sobre el río Pozo Azul, para completar la obra que está terminando de realizar la Dirección General de Obras Públicas sobre el río Sarapiquí; y también la apertura de caminos que esa región necesita.

No siendo posible al Gobierno aportar los recursos necesarios a que se refiere el artículo 10 de la Ley Nº 640 de 26 de Julio de 1946, y pudiendo obtenerlos para las mejoras indicadas por contribución de los poseedores de baldíos que colindan con la Colonia, a quienes es conveniente legalizar su situación, muy atentamente nos permitimos someter a conocimiento de la Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA ETC.

DECRETA :

Art.1. La Colonia Agrícola Carvajal podrá ampliar la cabida que fija la Ley de su creación Nº 640 de 26 de Julio de 1946, siempre que no exceda de cuatro mil hectáreas, para favorecer a colindantes que tengan una posesión efectiva no menor de un año, contando desde la promulgación de la presente ley. Los favorecidos pagarán diez colones por cada hectárea de terreno, en diez cuotas mensuales consecutivas, que enterarán en la Auditoría de la Dirección de Obras Públicas.

Art.2. La Oficina de Colonización y Distribución de Tierras del Estado del Ministerio de Agricultura, tramitará en cada caso la venta que se efectúe.

a) número de hectáreas vendidas, que en ningún caso será mayor de treinta hectáreas para agricultura y de cien para ganadería, b) La tramitación será

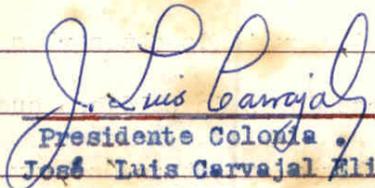
1 breve y por medio de la Promotoría Fiscal ;cada parcela será debidamente ins  
2 crita en el Registro Público ,libre de derechos al terminar de hacer el pago  
3 de su valor . El Ministerio de Agricultura por medio de Ingenieros levantará  
4 los planos ,de cada lote vendido ,sin costo para el colono .

5 Art. 3. El Ministerio de Obras Públicas destinará los dineros recibidos en  
6 concepto de venta de terrenos a construir un puente sobre el rio Volcán y  
7 otro sobre el rio Pozo Azul ;la diferencia en caminos dando preferencia a los  
8 dos principales ,uno de Este a Oeste y otro de Norte a Sur.

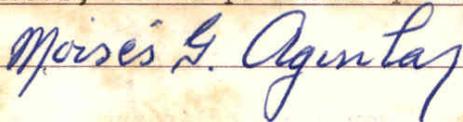
9 Art. 4. Esta ley rige desde su publicación .

10 Dado etc .

11 POR LA DIRECTIVA DE LA COLONIA AGRICOLA CARVAJAL .

13   
14 Presidente Colonia .  
15 José Luis Carvajal Elizondo

  
14 Secretario Colonia .  
15 Manuel Soto Avendaño.

17 Por estar conforme con mi ideología en materia de incremento de  
18 la producción agrícola, acojo el anterior proyecto que ,asegura su  
19 posesión a agricultores ya establecidos y se preocupa por la cons  
20 trucción de caminos y puentes, medio práctico para estimular al  
21 trabajador del campo. 

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los siete días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

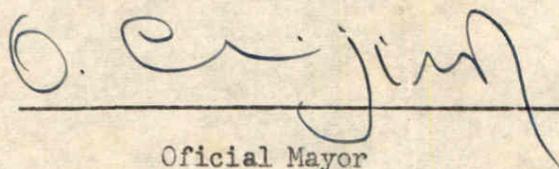
En sesión de esta fecha fué presentado el anterior proyecto, habiendo ordenado la Presidencia pasarlo a estudio e informe de la COMISION DE AGRICULTURA Y COLONIAS.-.



Oficial Mayor

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.-

En sesión de esta fecha fue APROBADA la siguiente moción de los diputados Torres y Mandas, que dice: "Para continuar en las presentes sesiones ordinarias la tramitación de los asuntos pendientes de resolución de la legislatura recién pasada (sesiones ordinarias y extraordinarias), en el estado en que se hallaren, prescindiendo de la publicación de proyectos o dictámenes para aquellos asuntos que hubieren cumplido esas formalidades (Art. 69 del Reglamento)."



Oficial Mayor



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SAN JOSE, COSTA RICA  
SECRETARIA

2 de octubre de 1952.

Oficina de Colonización y  
Distribución de Tierras del  
Ministerio de Agricultura.

La Comisión de Agricultura de Colonias de la Asamblea Legislativa solicita informe a esa Oficina sobre la Distribución de Tierras y también sobre la situación actual de la Colonia Agrícola Carvajal y cualquier otro dato que ese Departamento estime conveniente a los fines del proyecto publicado en Gaceta de 12 de setiembre de 1951.

Luis Carlos Suárez  
SECRETARIO.

LCS/zra.